



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN N° 277/2025/CG -5

DÑA. CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MUÑOZ, TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA).

Vista la proximidad de la tradicional fiesta de la Cruz de Mayo, y en consideración a los positivos resultados obtenidos con la línea de actuación que venía desarrollándose en esta materia en los ejercicios precedentes, ha parecido de oportunidad el mantener básicamente similares criterios que los que han venido rigiendo al respecto, si bien con las adaptaciones puntuales concretas que han parecido idóneas para su ajuste a las nuevas circunstancias de nuestra Localidad.

Siendo por ello que, en uso de la delegación aprobada mediante Resolución de Presidencia N°. 518/2023/NC-1, y vistos los antecedentes de su razón, que,

HA RESUELTO:

Aprobar las Bases para el Concurso de Cruces de Mayo del presente ejercicio 2025, adaptando al efecto, de forma puntual, las que ya vienen rigiendo en los últimos ejercicios; bases que se registrarán conforme a las siguientes cláusulas:

1. Podrán participar en el Concurso Público de Cruces de Mayo 2025, organizado desde el Área de Cultura de esta Corporación, en las dos modalidades relacionadas en la base 4ª, todas aquellas instituciones, asociaciones, colectivos, grupos y establecimientos comerciales, que así lo interesen, mediante la presentación de solicitud de inscripción al efecto, en el plazo comprendido entre los días 01 de abril al 15 de abril de 2025, (ambos inclusive).
2. Las cruces inscritas deberán estar finalizadas el próximo día 01 de mayo, a las 11:30 horas, y habrán de cesar en su actividad a las 20:00h horas del día 4 de

Mayo. El horario de actividad de las cruces se establece de las 12:00 a 04:00h si bien el horario de funcionamiento de los equipos de reproducción musical que se instalen, quedará limitado al siguiente horario:

- Inicio a las 12:00 horas del mediodía
- Cierre a las 03:30 horas de la madrugada

3. Las cruces debidamente inscritas, en forma y plazo, y que cumplan el requisito fijado en la Base anterior, optarán a los premios establecidos al efecto, y relacionados en la Base 4ª; a cuyo efecto serán visitadas y valoradas por el Jurado constituido a dicho fin, el día 01 de mayo, a partir de las 11:30h horas.

4. Premios y Cuantías.

Se fija una cuantía límite de 1.250€ en premios, a repartir conforme a los siguientes criterios:

4.1.- Modalidad-Cruces.- (Asociaciones y demás colectivos)

- a) Primer premio: 350 €
- b) Segundo premio: 250 €
- c) Tercer premio: 150 €

4.2.- Modalidad Cruces Negocios.-

- a) Primer premio: 250 €
- a) Segundo premio: 150 €
- b) Tercer premio: 100 €

5. Los premios arriba reseñados podrán quedar desiertos, en todas o algunas de sus modalidades y apartados, si el Jurado estima que no reúnen los mínimos parámetros de estética que se consideren imprescindibles; en cuyo caso se autoriza al Jurado, si así lo estima procedente, a repartir las cuantías objeto de tal exclusión, bien aumentando alguno de los premios establecidos, bien para su distribución entre todas las cruces participantes, para alguna mención especial, o bien para utilizar sendos criterios; debiendo motivar, en cualquier caso, su decisión.

6. 6.1.- Aquéllos que pretendan participar en este Concurso, pero que no dispongan de local propio para la realización de sus respectivas cruces, deberán así hacerlo





Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@diagra.es

constar en su solicitud, al objeto de que la Corporación, una vez ponderadas las solicitudes y las circunstancias concurrentes, pueda valorar la posibilidad de poner a su disposición, a dicho efecto, alguna zona pública que se considere idónea a tal fin, y a cuyo espacio quedaría reducida dicha posibilidad; las cuales serían debidamente distribuidas, en su caso, en función de los participantes que así lo interesen.

6.2.- Asimismo, la posibilidad de ocupación de la vía pública, para la instalación de las tradicionales “Barras de Bar”, deberá ser objeto de puntual y expresa autorización de este Excmo. Ayuntamiento, previa petición de los interesados, en el mismo plazo establecido al efecto para la inscripción en el Concurso regulado en estas Bases; siendo para ellas de aplicación, el mismo plazo y horario de actividad que para las Cruces.



7. Criterios de puntuación: El Jurado visitará las Cruces para su calificación el día reseñado en la base 3ª y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Belleza de la Cruz *(hasta un máximo de 10 puntos)*
- Ornamentación del lugar *(hasta un máximo de 8 puntos)*
- Originalidad *(hasta un máximo de 6 puntos)*
- Adecuación de la tradición *(hasta un máximo de 5 puntos)*
- Artesanía y detalles empleados en el conjunto de la cruz *(hasta un máximo de 5 puntos)*

8. El fallo del jurado será inapelable.

9. La inscripción en el Concurso de Cruces que aquí se convoca supone la aceptación íntegra de sus Bases, y de todos sus efectos.

10. Las presentes Bases extenderán su vigencia para el ejercicio 2025 y sucesivos; adaptándolas en cada momento a las circunstancias específicas del reseñado evento festivo.

Lo resolvió y firma la Sra. Vocal Delegada, ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

Torrenueva Costa, a 27 de Marzo de 2025.

CONCEJAL DELEGADA,



P.A.M.



FDO: ANTONIO C. DE LA TORRE GARCÍA
SECRETARIO - INTERVENTOR